



# Política de Salvaguarda y Protección Infantil

**México  
Año 2023**

Página 1 de 36

Esta política es la plantilla estándar de Cognita.

Es importante adaptarla a su colegio con dos finalidades:

- cumplir los requisitos de las leyes locales relacionado a seguridad y protección infantil; y
- satisfacer cualquier necesidad concreta de protección de su colegio.

No elimine contenido sin la autorización previa de Paula Nikotian, de modo que podamos documentar el cambio.

Muchas gracias.

## CONTENIDO

- 1. Temas claves de salvaguarda
- 2. Lineamientos generales de la salvaguarda
- 3. Guía de contactos
- 4. Identificación de sospechas -tipos y señales de maltrato, abuso y trato negligente
- 5. Etapas de la protección infantil
- 6. Maltrato entre pares
- 7. Riesgos adicionales que pueden ser motivo de preocupación
- 8. Acciones en caso de inquietudes acerca de un niño(a) o adolescente que ocurren en el ámbito intrafamiliar o extrafamiliar
- 9. Delegado de Salvaguarda
- 10. Colaboración interinstitucional
- 11. Apoyo y supervisión del personal
- 12. Formación
- 13. Acciones en casos de inquietudes o incidentes leves o graves acerca de la conducta de un adulto
- 14. Asuntos varios
- 15. Denuncias de situaciones irregulares (Whistleblowing)
- 16. Definición de conceptos

**\*\*IMPORTANTE:** Se deberá considerar este documento como una guía de referencia para todas las prácticas y toma de decisiones relacionadas con la salvaguarda y protección infantil. Este documento forma parte de la Presentación Esencia Compromiso (PEC) de los departamentos Kindergarten, Primaria, Secundaria y para Preparatoria reglamento interno aprobado por DGIRE (UNAM) vigente para los respectivos colegios<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Es importante recordar que La DGIRE solicita que se use el reglamento interno que ellos aprueban.

## 1. TEMAS CLAVES DE LA SALVAGUARDA

Nos comprometemos a proporcionar un entorno que permita a los niños sentirse seguros, felices y protegidos en un ambiente de aprendizaje en el que se les trate con igualdad, se les respete y se les anime a prosperar.

### COGNITA WAY “Fundamentos Brillantes”

Incorporar una comprensión uniforme de la salvaguarda

Educar a los niños(as) y adolescentes para que logren un bienestar integral

Mantener a los niños(as) y adolescentes seguros al gestionar los casos de maltrato y abuso

Demonstrar la política en la práctica diaria

Utilizar los datos para informar e impulsar una mejora continua

La seguridad de los alumnos(as) es nuestra principal prioridad

#### Objetivo

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros alumnos(as), promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de alumnos(as) y personal del colegio. Esto incluye:

- Actuar en el interés superior del niño(a) o adolescente.
- Garantizar la existencia de sistemas y procedimientos para proteger a los estudiantes de cualquier daño.
- Enseñar a los estudiantes de manera proactiva sobre la salvaguarda.

El bienestar de los niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos.

Todo el personal tiene las siguientes responsabilidades:

- Contribuir en mantener un ambiente seguro en el que todos los niños(as) y adolescentes puedan desarrollar plenamente sus habilidades personales.
- Saber qué hacer si un niño(a) o adolescente revela que está siendo maltratado o abusado.
- Saber qué hacer si surge una preocupación por la conducta de un adulto en el colegio.
- Mantener la confidencialidad cuando sea necesario.

Somos una empresa que reconoce que dentro de cualquier organización pueden existir situaciones de vulneración de derechos Infantiles.

Somos una organización activa y coordinada en atender la seguridad de los niños(as) y adolescentes, por tanto, toda inquietud debe ser informada

Promover el bienestar de todos los niños(as) y adolescentes es responsabilidad de todos.

Toda preocupación por el bienestar de un alumno(a) (incluyendo las señales de abuso y/o negligencia) deberá ser reportado a la brevedad al Delegado de Salvaguarda (DS) o, en ausencia del mismo, al Delegado de Salvaguarda Suplente (DSS) o al Director responsable ante SEP/UNAM.

En los casos donde un alumno(a) esta en peligro o en riesgo inmediato, se deberá contactar rápidamente al Delegado de Salvaguarda (DS), o en ausencia de este al Delegado de Salvaguarda Suplente (DSS) o al Director responsable ante SEP/UNAM. DS informara al Director Académico Interdepartamental todo caso grave.

Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un alumno por parte de un funcionario o un adulto dentro del colegio, deberá ser informado al DS, DSS y/o Director Académico Interdepartamental.

Toda sospecha o “inquietud persistente”, sobre el comportamiento dudoso de un funcionario interno o personal externo hacia un alumno(a) dentro del colegio deberá ser informado al DS, DSS o Director Académico Interdepartamental.

Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un alumno por parte de un Director (General, Académico o Técnico), deberá ser informado por cualquier funcionario directamente al Regional Safeguarding Lead.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA SALVAGUARDA

#### 2.1 Los objetivos y propósitos

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros alumnos(as), promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de alumnos(as) y personal del colegio. Existen tres objetivos principales de la Salvaguarda:

- **Prevenir** todo tipo de daño a nuestros alumnos(as).
- **Proteger** de todo tipo de daño a nuestros alumnos(as).
- **Apoyar** a alumnos(as) y los funcionarios cuando ocurren situaciones/incidentes de salvaguarda y/o protección infantil.

Para lograr los objetivos principales, el colegio encaminará su accionar a:

- **Reclutamiento Seguro:** Contratar a personas idóneas para trabajar con niños(as) y jóvenes, que además posean una actitud positiva hacia el compromiso con la salvaguarda.
- **Crear un ambiente centrado en el buen trato,** proporcionando a los alumnos(as) oportunidades de reportar problemas que afecten su seguridad y bienestar. Los alumnos(as) son incentivados a recurrir a un adulto en el cual puedan confiar y con quien puedan compartir sus preocupaciones. A su vez, el colegio dispondrá de personal especializado para atender cualquier inquietud expresada por el alumnado, tales como: Delegado de Salvaguarda (DS), Equipo Directivo, Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.
- **Alianza Familia- Escuela:** Promover una relación cercana y de trabajo colaborativo junto a padres y apoderados.
- **Identificar los organismos idóneos** (SEP<sup>1</sup>, UNAM<sup>2</sup>, FEDEP<sup>3</sup>, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, DIF<sup>4</sup>, profesionales de la salud mental, etc.), que puedan prestar apoyo en temas de protección infantil, conociendo su funcionamiento y generando vínculos colaborativos. En caso de existir dudas sobre los organismos idóneos que deben intervenir en un respectivo caso de salvaguarda, debe consultarse con el DS y Director(a) responsable ante SEP/UNAM, quien contactará a el/la director(a) Académico Interdepartamental y los asesores legales correspondientes para la derivación correspondiente.
- **Educación Transversal:** Entregar a los alumnos(as), a través de los Seminarios de Formación y Servicio Comunitario, las herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos, en temáticas como: Uso Seguro de la Tecnología, Prevención de Conductas de Riesgo (tales como uso de tabaco, alcohol y drogas); Afectividad y Sexualidad.
- **Uso Seguro de la Tecnología:** Asegurar que niños(as) y jóvenes estén protegidos de la exposición a material inapropiado y potencialmente dañino de connotación sexual disponible en internet. Para esto se implementará una política centrada en el uso aceptable de tecnología móvil, uso de filtros y monitoreo de los sistemas.
- **Capacitar, apoyar y supervisar** a todo el personal acerca de temas de abuso y bienestar del alumno(a) con el fin de que ellos adquieran confianza en sus propias habilidades para identificar y manejar apropiadamente dichas situaciones.

---

<sup>1</sup> Secretaría de Educación Pública

<sup>2</sup> Universidad Nacional Autónoma de México

<sup>3</sup> Federación para la Defensa de Escuelas Particulares.

<sup>4</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Incentivar a los funcionarios a que compartan sus inquietudes relacionadas con la Salvaguarda y la Protección Infantil con la Designada de Salvaguarda.
- Crear una cultura de apertura, confianza y transparencia donde cualquier preocupación sobre una conducta inapropiada de un funcionario(a), visita u otro adulto dentro del colegio pueda ser canalizada a los funcionarios encargados del manejo de éste.
- Incentivar sistemas de trabajo colaborativos entre el personal, alumnos y sus familias.

### 2.2 Definición de la Salvaguarda

La salvaguarda y la promoción del bienestar de niños(as) y adolescentes se define a efectos de esta guía como:

- **PREVENCIÓN** del deterioro de la salud o desarrollo de un niño, niña o adolescente.
- **PROTECCIÓN** de cada niño y niña de situaciones de maltrato.
- **GARANTIZAR** que los niños, niñas y jóvenes estén creciendo en circunstancias que sean compatibles con la entrega de un cuidado seguro y efectivo.
- **ACCIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR** de los niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de todo daño.
- **RESPONSABILIDAD DE TODOS**, es decir, cada persona que tiene contacto con un menor de edad y sus familias tiene un rol importante en la protección de este.

**En nuestro colegio, la salvaguarda es responsabilidad de todos**

Toda persona que están en contacto con niños(as), adolescentes y sus familias tienen un papel que cumplir. A fin de cumplir eficazmente esta responsabilidad, todos los profesionales deben asegurarse de que su enfoque está centrado en el niño, niña o adolescente. Esto significa que deben considerar, en todo momento, lo que es mejor para el niño(a) o adolescente, teniendo en cuenta sus opiniones y deseo.

Ningún profesional puede tener una visión completa de las necesidades y circunstancias de un niño, niña o adolescente. Por lo tanto, si queremos que los niños y sus familias reciban la ayuda adecuada en el momento oportuno, toda persona que entra en contacto con ellos tiene una función que desempeñar a la hora de identificar problemas, compartir información y adoptar medidas oportunas.

### 2.3 ¿A quién se aplica esta política?

Esta política será aplicada para resguardar a todos los alumnos(as), incluyendo a los que están recibiendo educación fuera de las instalaciones, en visitas educativas, en intercambios (alumnos(as) que van a otros colegios o alumnos(as) que recibimos de otros colegios) y/o a los que participan de pasantías.

Esta política es aplicable a todo el personal interno y externo al Colegio: equipo docente directivo, profesionales de la educación, asistentes de la educación, personal a honorarios, profesores de Academias, escuelas deportivas, personal subcontratado, funcionarios externos de Cognita, etc.; **todo adulto que tenga contacto con nuestros estudiantes dentro y fuera del colegio.**

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

### **2.4 Colaboración Interinstitucional**

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de los niños(as) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales.

### **2.5 Documentos y principios legales**

En materia de Salvaguarda, el colegio (nombre del colegio) se adhiere a estándares europeos tales como las normas decretadas por el Reino Unido en la guía “Mantener a Niños(as) Seguros en Educación 2021”.

En la Política de Salvaguarda y Protección Infantil están contenidas los principios indicados por los Estados Unidos Mexicanos referido a su obligación en la prevención e intervención frente a cualquier forma de maltrato, acoso o abuso sexual infantil en contra de niños, niñas y adolescentes.

México por medio de la SEP/UNAM tiene la obligación de llevar a cabo acciones para la prevención e intervención oportuna ante cualquier forma de maltrato, acoso o abuso sexual infantil en contra de niñas, niños y adolescentes. Dicha obligación se sustenta en las siguientes normas y principios legales vigentes en la República de México que resguardan el bienestar de todos los niños, niñas y jóvenes:

Marco jurídico nacional<sup>1</sup>:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1º, 3º, 4º
- Convención sobre los Derechos del Niño 1991 artículos 3 y 19
- Ley General de Educación artículos 2º, 7, 8, 30, 33, 42
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) 1º, 6, 8, 10, 12, 13, 17, 46, 47, diverso 57
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia artículo 45 fracción V, VIII, X, artículo 59
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación artículo 1º, fracción III
- Ley General de Víctimas
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, objetivo 1, Estrategia 3.2.2
- Programa Sectorial de educación 2013-2018, objetivo 1, Estrategia 1.7
- Perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes<sup>2</sup>

Documentos internacionales:

- Keeping Children Safe in Education UK (2021-2022)
- Working Together to Safeguard Children UK

---

<sup>1</sup> Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, SEP

<sup>2</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [en línea] disponible en [http://www.cndh.org.mx/ninos\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/ninos_Derechos_Humanos).

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 2.6 Reclutamiento seguro

Una de las prioridades de nuestro colegio es incorporar una cultura de contratación segura como estrategia de prevención ante potenciales daños que puedan afectar a los estudiantes (véase la Política de Reclutamiento Seguro).

### 2.7 Revisión de la política

Esta política será actualizada cada año y se entregará a todo el personal interno y externo que trabajen dentro del colegio, además será publicado en la página web interna.

## 3. GUÍA DE CONTACTOS

| Contactos colegio                                                                                                                                                                        | Nombres de contacto                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Delegado de Salvaguarda (DS) Sede Altavista y Periférico                                                                                                                                 | Sandra Ascencio Ramos                                                                                    |
| Delegado de Salvaguarda Suplente (DSS)<br>Primaria Altavista<br>Primaria Periférico<br>Secundaria Periférico<br>Preparatoria Periférico                                                  | Norma Fernández S<br><br>Alejandra Quiroz/<br>Leonor Cornejo<br>Tania Martínez                           |
| Delegado de Salvaguarda educación Kindergarten                                                                                                                                           | Sandra Ascencio Ramos                                                                                    |
| Delegado de Salvaguarda suplente educación Kindergarten<br>Altavista<br>Periférico                                                                                                       | Adriana Alcantara<br>Claudia Valdéz                                                                      |
| Director General                                                                                                                                                                         | Ma Fernanda Carrera<br>Compeán                                                                           |
| Director Académico Interdepartamental                                                                                                                                                    | Ma Fernanda Gutiérrez<br>Velarde                                                                         |
| Director responsable ante SEP/UNAM<br>Kindergarten Altavista<br>Kindergarten Periférico<br>Primaria Altavista<br>Primaria Periférico<br>Secundaria Periférico<br>Preparatoria Periférico | Patricia Michell<br>Norma Múgica<br>Julio C. López<br>Leticia Muñoz<br>Ybette Noguez<br>Rebeca Velázquez |
| Encargado de Recursos Humanos                                                                                                                                                            | Claudia González / Kathya<br>Maceda                                                                      |
| Encargado de Equipo legal/abogado                                                                                                                                                        | <Insertar Nombre>                                                                                        |
| Encargado de Salidas Educativas                                                                                                                                                          | <Insertar Nombre>                                                                                        |
| Encargado de Health and Safety                                                                                                                                                           | Guadalupe Treviño                                                                                        |
| Encargado de Health and Safety Suplente                                                                                                                                                  | Kathya Maceda                                                                                            |

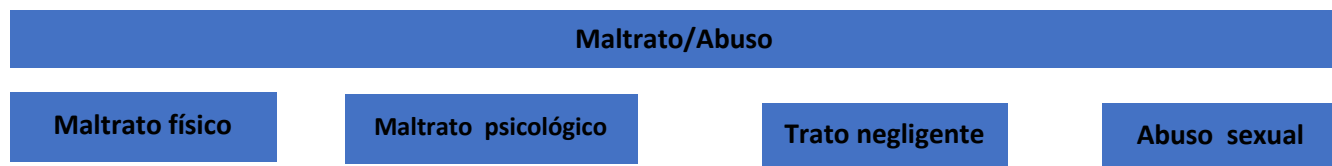
## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

| Contactos Cognita (propietario)                                | Nombres de contacto |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| CEO Regional                                                   | Josep Caubet        |
| Director Regional de RRHH y Regional Safeguarding Lead         | Paula Nikotian      |
| Regional Health and Safety Lead                                | Sixto Joyanes       |
| Director Educacional del Grupo                                 | Simon Camby         |
| Gerente Garantía de la Educación (Education Assurance Manager) | Kristie Overton     |

| Autoridades Locales (AL) colaboradoras en la protección infantil                                |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| FEDEP                                                                                           |                           |
| SEP                                                                                             |                           |
| UNAM                                                                                            |                           |
| Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia                                             |                           |
| Comisión Nacional de Derechos Humanos                                                           |                           |
| Primera Visitaduría General<br>Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia |                           |
| Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI)                                 |                           |
| Programa Nacional de Convivencia Escolar                                                        | TELSEP: 1800-ACOSOESCOLAR |
| Si un niño está en peligro inmediato, llame al 911.                                             |                           |

## 4. IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHAS - TIPOS Y SEÑALES DE MALTRATO, ABUSO Y TRATO NEGLIGENTE

Los problemas de maltrato, abuso y/o trato negligente, así como los de protección infanto-juvenil raramente son eventos independientes a los cuales se pueda definir o etiquetar. En la mayoría de los casos, múltiples problemas estarán relacionados unos con otros.



### 4.1 Maltrato infantil

El Maltrato Infantil es todo aquel acto de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario realizado por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños. El

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

maltrato puede ser ejecutado por omisión<sup>1</sup>, supresión<sup>2</sup> o transgresión<sup>3</sup> de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial<sup>4</sup>.

Todo el personal debe familiarizarse con los tipos y señales de maltrato y abuso que se revisarán a continuación que, aun cuando no es exhaustiva, incluye las señales más comunes de maltrato que en la actualidad, pueden indicar un problema que requiere seguimiento. Se debe tener presente que algunos niños(as) o jóvenes que son objeto de explotación sexual o abuso no muestran señales externas de ello. A veces, los niños(as) ni siquiera se dan cuenta de que lo que está pasando es abuso. A veces, también es difícil poder establecer diferencias entre las lesiones sufridas como parte de actividades infantiles normales y aquellas causadas por maltrato físico. Si un miembro del personal no está seguro, debe analizar el caso con el/la Delegado(a) de Salvaguarda.

### 4.2 Maltrato físico

El maltrato físico es cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres donde se provocan golpes, zamarreo, lanzar violentamente, envenenamiento, quemadura o escaldado, ahogamiento, sofocación u otras acciones que provoquen daño físico a un niño. También se puede provocar daño físico si un padre o un cuidador "fabrica" los síntomas de una enfermedad, o bien induce deliberadamente una enfermedad en un niño."

No existe una señal única que compruebe que un niño está siendo sometido a abuso físico. Pero, si un niño tiene lesiones a menudo, parece haber un patrón, o bien la explicación no coincide con la lesión, se debe hacer una investigación.

*Las señales de abuso físico pueden incluir:*

- *Lesiones en partes del cuerpo donde es poco probable que se produzcan accidentes, tales como muslos, espalda, abdomen.*
- *Problemas respiratorios derivados de ahogamiento, sofocación o envenenamiento.*
- *Lesiones no tratadas o tratadas en forma inadecuada.*
- *Moretones que se ven como marcas de manos o dedos o causados por un objeto.*
- *Quemaduras de cigarrillo, mordidas humanas.*
- *Cicatrices, escaldaduras, quemaduras.*
- *Evitar cambiarse de ropa frente a compañeros o excesivo celo en cubrir zonas del cuerpo.*

### 4.3 Maltrato emocional o psicológica

El maltrato emocional supone un hostigamiento verbal habitual por medio de ataques verbales tales como insultos, críticas, descréditos, desvalorizar y reprender continuamente al niño(a) o adolescente, al igual que aislarlo, ignorarlo o rechazarlo. Puede involucrar convencer al niño(a) o adolescente de que no vale nada o que nadie lo quiere, que es insuficiente o que tiene valor en la medida que satisfacen las necesidades de otra persona.

---

<sup>1</sup> Falta de atención y apoyo a las necesidades de un niño(a) o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación o interacción social

<sup>2</sup> Negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio, negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio

<sup>3</sup> Son las acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño(a) o adolescente, tales como maltratos físicos, agresiones emocionales

<sup>4</sup> UNICEF: "Maltrato Infantil en Chile", 2000. Disponible en [http://www.unicef.cl/archivos\\_documentos/18/cartilla%20infantil.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documentos/18/cartilla%20infantil.pdf).

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

Puede incluir no dar al niño(a) o adolescente oportunidades de expresar sus puntos de vista, silenciarlo deliberadamente o burlarse de la forma en que habla o cómo se comunica. Puede implicar imponer al niño expectativas inapropiadas para su edad o para su etapa de desarrollo. Estas pueden incluir exigencias o interacciones que están más allá de la capacidad del niño de acuerdo con su desarrollo, así como también sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o bien evitar que el niño participe en actividades sociales normales. Puede involucrar ver o escuchar los malos tratos de otro.

Puede involucrar acoso grave (incluido el ciberacoso) haciendo que el niño(a) se sienta frecuentemente asustado o en peligro, o bien la explotación o corrupción del niño(a). Existe un cierto grado de maltrato psicológico en todos los tipos de abuso hacia niños(as), aun cuando dicho abuso puede ocurrir independientemente.

*Los signos de maltrato psicológico suelen ser conductuales, más que físicos (véase más abajo).*

Violencia intrafamiliar (VIF): La violencia emocional o psicológica a menudo ocurre cuando el niño(a) o adolescente ve u oye violencia doméstica en casa. La definición de abuso y violencia doméstica es cualquier incidente o serie de incidentes de comportamiento, violencia o abuso controlador, coactivo o amenazante entre personas a partir de los 16 años que son, o han sido, pareja o familiares, independientemente del género o sexualidad. El abuso podría incluir, pero no se limita a, abuso psicológico, físico, sexual, financiero y emocional. Estar expuesto a abuso y/o violencia intrafamiliar puede tener un impacto emocional y psicológico muy duradero en niños(as) o jóvenes. En algunos casos, el niño(a) o adolescente se autoculpa por el abuso o podría tener que dejar su hogar como consecuencia de ello.

### 4.5 Negligencia

Trato negligente es no satisfacer persistentemente las necesidades físicas y / o psicológicas básicas de un niño(a), lo cual puede tener como resultado un grave deterioro de la salud o el desarrollo de este. El trato negligente se puede producir desde el embarazo como resultado del consumo de sustancias tales como alcohol o drogas por parte de la madre, por ejemplo.

Después del nacimiento de un niño, trato negligente puede involucrar que un padre/madre o un cuidador(a):

- No proporcione alimento, ropa y vivienda (incluida la expulsión del hogar o el abandono).
- No proteja al niño(a) de daño o peligro físico y emocional.
- No se asegure una adecuada supervisión (incluido el uso de cuidadores inadecuados).
- No se asegure acceso a atención o tratamiento médico apropiado.
- Puede incluir un trato negligente o la falta de reacción a las necesidades emocionales básicas de un niño(a).

*Las señales de posible trato negligente incluyen:*

- *El niño parece estar bajo el peso normal y es muy pequeño para su edad.*
- *Se ve mal vestido, desaseado, con ropas inadecuadas para las condiciones del tiempo.*
- *Falta al colegio a menudo sin razón aparente.*
- *Regularmente queda solo o bien lo dejan a cargo de hermanos o hermanas menores.*

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 4.6 Abuso sexual infantil (ASI)

Abuso sexual infantil: “implica forzar o tentar a un niño(a) o a un joven para que tome parte en actividades sexuales sin que necesariamente involucre un alto nivel de violencia, ya sea que el niño(a) o adolescente esté o no consciente de lo que está sucediendo”<sup>1</sup>.

Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión con penetración, como por ejemplo violación o contacto bucogenital, o bien actos sin penetración tales como la masturbación, besos, frotamiento y tocaciones por encima de la ropa.

También pueden incluir actividades sin contacto tales como hacer que los niños(as) miren o participen en la producción de imágenes sexuales, observen actividades sexuales, motivar a los niños(as) a que se comporten sexualmente en forma inadecuada, o bien seduciendo a un niño(a) o adolescente preparándolo para el abuso (incluido a través de internet). El abuso sexual no es perpetrado solamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, así como también lo pueden hacer otros niños(as) o adolescentes.

*Las señales de abuso sexual que muestran los niños(as) y adolescentes pueden incluir:*

- *Infección de transmisión sexual.*
- *Dolor / irritación / sangramiento / contusiones / secreción en el área genital / ano.*
- *Embarazo.*
- *Infecciones urinarias / enfermedades de transmisión sexual.*
- *Persistente dolor de garganta o estómago.*
- *Dificultad para caminar o sentarse.*
- *Conocimiento sexual inapropiado para la edad.*
- *Comportamiento sexualizado prematuro, no acorde a la edad.*
- *Uso de vocabulario sexual inapropiado para la edad.*
- *Enuresis, encopresis.*

### 4.7 Señales conductuales de maltrato, abuso y/o negligencia

Si un niño(a) está siendo maltratado, su comportamiento puede cambiar de diversas formas. Por ejemplo, puede:

- Comportarse agresivamente o ser conflictivo, simular, exigir atención y requerir más disciplina que los demás niños.
- Enojarse o desinteresarse y/o mostrar poca creatividad.

---

<sup>1</sup> El delito de abuso sexual comprende la ejecución de un acto sexual sobre la niña o niño; realizar actos en los que el agresor muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales, o bien lo obligue a observarlo o a ejecutarlo. Este delito se agrava si se ejerce violencia física o moral o si se comete en contra de dos o más personas, cuando el agresor es una persona de confianza del agredido. Igualmente hay actos que pueden llegar a constituir violación cuando el agresor introduce su pene en el cuerpo de una niña o niño menor de 12 años por vía anal, vaginal o bucal; o bien introduce cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto al pene, con fines sexuales. En general, las conductas descritas se engloban en el concepto “abuso sexual” utilizado internacionalmente; sin embargo, en México existen tipos penales que protegen el libre desarrollo de la personalidad cometidos contra niñas, niños y adolescentes o personas incapaces que, dependiendo de la entidad federativa y la forma de la comisión del hecho, pueden ser: violación, abuso sexual, acoso sexual, estupro, incesto, pornografía, entre otros. Para la tipificación legal de los mismos la autoridad competente (Ministerio Público) verificará la existencia de la descripción de cada delito. También dependiendo el Estado donde se cometa, se prevé una pena para las personas que teniendo conocimiento del abuso y/o violación contra una niña o niño, no acudan a denunciar el hecho. (SEP, Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México, 2016).

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Mostrar temor ante ciertos adultos.
- Volverse triste, retraído o deprimido.
- Tener problemas para dormir.
- Volverse sexualmente activo a una edad temprana (abuso sexual).
- Exhibir un conocimiento, lenguaje o comportamiento sexual inadecuado para su edad, semejantes a los de un adulto (abuso sexual).
- Exhibir una conducta sexual al jugar con otros niños (abuso sexual).
- Rehuser cambiarse para hacer educación física o a participar en actividades físicas.
- Desarrollar trastornos alimenticios.
- Autolesionarse.
- Rehuser asistir al colegio o huir del hogar.
- Carecer de confianza o baja autoestima.
- Consumir alcohol o drogas.
- Todo cambio observable en el comportamiento de un niño(a) o adolescente.
- Desarrolla un miedo inusual o nuevo en relación con ciertos lugares o personas.
- Se rehúsa a hablar acerca de un secreto compartido con un adulto o niño mayor.

### 4.8 Señales de maltrato, abuso o trato negligente manifestados por los padres/madres u otros adultos responsables

- Expectativas poco realistas con respecto al niño(a), es decir, exigen un nivel de desempeño académico o físico que produce excesivo estrés al niño.
- Ofrecen explicaciones contradictorias o poco convincentes sobre las lesiones del niño.
- Se muestran indiferentes o rechazan abiertamente al niño.
- Niegan la existencia de problemas del niño(a) en el hogar o en el colegio o culpan al niño(a) de dichos problemas.
- Ven y describen al niño(a) como inútil, una carga pesada o como algo negativo.
- Rechazan los ofrecimientos de ayuda para resolver los problemas del niño(a).
- Se aíslan física / emocionalmente.

Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos<sup>1</sup>.

### 4.9 Maltrato/abuso entre pares

Todo el personal debe estar atento a los posibles indicadores que pudieran sugerir la presencia de maltrato/abuso entre pares. Esto puede incluir, aunque no exclusivamente, lo siguiente:

- Acoso escolar/bullying (incluido el ciberacoso).
- Violencia física, como golpes, patadas, sacudidas, mordiscos, tirones de pelo o cualquier daño físico.

---

<sup>1</sup> Orientaciones para la Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso sexual y maltrato en las escuelas de educación básica SEP.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Violencia sexual y acoso sexual.
- Compartir imágenes/videos desnudos o semidesnudos (también conocido como sexting o imágenes sexuales creadas por jóvenes).
- Violencia en rituales de iniciación.
- Upskirting<sup>1</sup>.

*(Véase la sección separada de este documento sobre maltrato entre pares.)*

### 4.10 Salvaguarda contextual<sup>2</sup>

La salvaguarda contextual es un enfoque para comprender y responder a las experiencias de daño significativo de los jóvenes más allá de sus familias. Reconoce que las diferentes relaciones que los jóvenes forman en sus barrios, colegios y online pueden incluir violencia y abuso. Los padres y cuidadores tienen poca influencia sobre estos contextos, y las experiencias de los jóvenes de abuso extrafamiliar pueden socavar las relaciones entre padres e hijos.

El enfoque de la salvaguarda contextual dice que los profesionales de los servicios sociales, los sistemas de protección de la infancia y las asociaciones relacionadas a la protección infantil deben tener en cuenta los individuos y sectores que sí tienen influencia sobre o dentro de contextos extrafamiliares, y reconocer que la evaluación y la intervención con estos grupos son una parte fundamental de las prácticas de salvaguarda. La salvaguarda contextual, por lo tanto, amplía los objetivos de los sistemas de protección de la infancia en reconocimiento de que los jóvenes son vulnerables a los abusos más allá de la puerta de su casa. Esto también incluye el riesgo de que se produzca un abuso dentro o fuera del colegio.

### 4.11 Bienestar emocional y salud mental

En casos donde un niño ha sufrido violencia y un trato negligente o ha tenido otro tipo de experiencia traumática en la infancia, puede tener un impacto duradero en la infancia, adolescencia y en la edad adulta. Es fundamental que el personal sea consciente de cómo las experiencias de los niños(as) o jóvenes pueden impactar en su salud mental, su comportamiento y en su educación.

Todo el personal debe ser consciente que el deterioro del bienestar emocional y el incremento de problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser indicadores de que el niño ha sufrido o corre el riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación. Es importante saber que solo profesionales debidamente formados pueden hacer diagnósticos de problemas de salud mental.

No obstante, el personal puede observar el día a día de los niños e identificar aquellos comportamientos que sugieren que experimentan un problema de salud mental o corren el riesgo de desarrollar un problema. Si el personal tiene una preocupación sobre la salud mental de un alumno que también es una preocupación de protección infantil, deben actuar de inmediato, siguiendo el PEC del colegio y hablando con el Delegado de Salvaguarda, Delegado de Salvaguarda Suplente o Director responsable ante SEP/UNAM.

---

<sup>1</sup> la toma de imágenes por debajo de la ropa de una persona.

<sup>2</sup> [www.contextualsafeguarding.org.uk](http://www.contextualsafeguarding.org.uk)

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 4.12 Niños(as) y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades

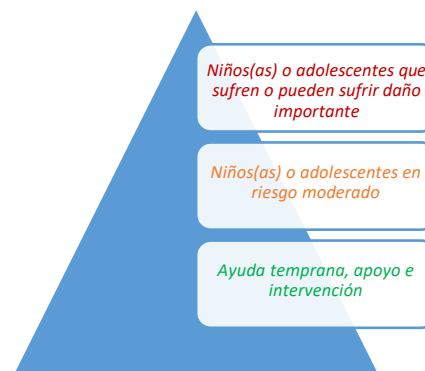
Los niños con necesidades educativas especiales (NEE) y/o discapacidades pueden enfrentar otros desafíos de protección infantil y pueden existir otros obstáculos adicionales a la hora de reconocer el abuso y negligencia en este grupo de niños(as). Estas son:

- Suposiciones de que los indicadores de posible abuso tales como comportamiento, estado de ánimo y lesiones están relacionados con la discapacidad del niño, sin indagar más allá en ello.
- Que los niños(as) con NEE y/o discapacidades pueden ser afectados en forma desproporcionada por cosas tales como acoso o intimidación, sin mostrar señales externas; barreras y dificultados de comunicación para superar estos desafíos.

## 5. ETAPAS DE LA PROTECCIÓN INFANTIL

El colegio puede utilizar una amplia gama de medidas en función de la información disponible. El colegio trabajará en todo momento de forma cooperativa con organismos externos, incluidas las autoridades locales y la policía.

El diagrama describe la jerarquía de estos enfoques.



Cuando un niño(a) o adolescente sufre o tiene probabilidades de sufrir daños, es importante que el Delegado de Salvaguarda derive el caso de inmediato a las autoridades locales correspondientes (SEP, etc.) siguiendo el procedimiento de derivación. En caso de que el Delegado de Salvaguarda no estuviera disponible, el Delegado de Salvaguarda Suplente o Director ante SEP/UNAM deberá encargarse de dar parte sin ninguna demora. Manteniendo informado al Director Académico Interdepartamental

### 5.1 Ayuda temprana

Ayuda temprana significa proporcionar apoyo tan pronto como surja el problema, en cualquier etapa de la vida de un niño(a). El personal puede apoyar en esta labor, completando el formulario de Registro de Inquietudes/Incidentes lo que facilitará que el estudiante reciba ayuda rápida.

Algunos ejemplos de ayuda temprana son:

- a) Elaborar, junto a la familia una intervención que responda a las necesidades del alumno(a) o
- b) la derivación de un estudiante a un profesional externo.

Todo el personal debe estar atento a las necesidades de los alumnos, a fin de poder identificar quienes requieran beneficiarse de la ayuda temprana. Si bien, cualquier niño(a) o adolescente puede beneficiarse de la ayuda temprana, se debe estar especialmente alerta a un estudiante que:

- Tenga una discapacidad y tenga necesidades específicas adicionales.
- Tenga necesidades educativas especiales (sea objeto o no de una adaptación curricular o plan de salud y asistencia).

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Sea un cuidador joven<sup>1</sup>.
- Muestre señales de haber sido llevado a un comportamiento antisocial o delictivo por un otro, incluida la participación en pandillas y asociación con grupos del crimen organizado.
- Falte/desaparezca con frecuencia de su centro asistencial o de su hogar.
- Tenga un problema de consumo de drogas o alcohol.
- Este en riesgo de involucrarse en alguna forma moderna de esclavitud, tráfico o explotación<sup>2</sup>.
- Vivir en circunstancias familiares que presente desafíos para el niño(a) o adolescente<sup>3</sup>.
- Muestre signos tempranos de maltrato, abuso y/o negligencia.
- Sea un niño acogido de forma privada<sup>4</sup>.
- Identificado como LGBTIQ+ o empieza a identificarse como LGBTIQ+.

### 6. MALTRATO<sup>5</sup>/ABUSO ENTRE PARES

Todo el personal debe ser consciente de que (a) todos los tipos de maltrato o abuso pueden manifestarse a través de maltrato entre pares; y (b) que los niños son susceptibles de abusar de sus pares. Este maltrato/abuso nunca debe tolerarse ni normalizarse con el mito que este tipo de conducta es parte del crecimiento. Es más probable que esto incluya, entre otros<sup>6</sup>:

- Acoso (incluyendo ciberacoso)<sup>7</sup>.
- Incidentes y delitos de odio.
- Abuso en relaciones personales íntimas.
- Maltrato físico.
- Racismo.
- Violencia en rituales de iniciación.
- Conductas sexuales dañinas tales como: violencia sexual, acoso sexual; podría incluir un elemento online que facilita, amenaza o fomenta la violencia sexual por ejemplo el compartir de forma no consensuada, imágenes o vídeos de desnudos o semidesnudos (sexting).
- Explotación sexual: explotación sexual infantil, explotación criminal infantil.
- Upskirting.

---

<sup>1</sup>Menor de 18 años que ayuda a cuidar de un familiar con una discapacidad, enfermedad, trastorno mental o problema de consumo de alcohol o drogas

<sup>2</sup> Ejemplo: matrimonio forzado, esclavitud sexual o trabajo infantil

<sup>3</sup> Ejemplo: abuso de sustancias de alcohol y drogas, problemas de salud mental en adultos o violencia intrafamiliar

<sup>4</sup> Acogido de forma privada es un término usado en UK y es cuando un niño(a) o adolescente menor de 16 años (o menor de 18 años si es discapacitado) es cuidado por alguien que no es su padre o madre ni un pariente cercano. Se trata de un acuerdo privado entre un padre/madre y cuidador que dure 28 días o más. ([www.coventry.gov.uk](http://www.coventry.gov.uk))

<sup>5</sup> Es todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario, por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños.

<sup>6</sup> Addressing child on child abuse: a resource for schools and colleges, Farrer & Co Safeguarding Unit

<sup>7</sup> Acoso escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales: la intención, la repetición y la duración. (Orientaciones para la Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso sexual y maltrato en las escuelas de educación básica SEP).

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

Estas categorías de maltrato/abuso rara vez se producen de forma aislada y suelen indicar la presencia de un problema más amplio. Por ejemplo, una adolescente puede estar manteniendo una relación de explotación sexual con un adolescente que a su vez es maltratado físicamente por un familiar o por niños mayores. Del mismo modo, si bien los niños que abusan de otros pueden tener poder sobre estos, al mismo tiempo pueden sentirse impotentes ante los demás.

En caso de producirse una acusación de maltrato contra otro alumno, se considera que todos los niños(as) o adolescentes involucrados (agresor o víctima) están “en riesgo”. Hay que tener cuidado al catalogar de maltrato/abuso una situación entre dos niños(as) o jóvenes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que en vez de sancionar debe ser orientado y canalizado de manera sana y adecuada. Cuando existan evidencias de hechos o situaciones que impliquen que un niño ha sido vulnerado en sus derechos, o exista una causa razonable para sospechar que un niño está sufriendo, o es probable que sufra, un daño significativo en su integridad física o psicológica, se informará al DS/DSS o Director responsable ante SEP/UNAM por medio del *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)*, quien junto al director académico interdepartamental y los asesores legales determinarán la derivación del caso a las autoridades competentes.

La inquietud reportada puede indicar que uno o más de los alumnos involucrados puede necesitar apoyo adicional por parte de agencias locales y, en esos casos, el DS debe seguir los procedimientos interinstitucionales locales. En todos los casos, el asunto será tratado de acuerdo con el PEC según el departamento con la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes<sup>1</sup>.

## 7. RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE PREOCUPACIÓN

### 7.1 Seguridad en internet/uso de tecnología

Todo el personal debe conocer los riesgos asociados a contenidos desvirtuados, dañinos e inapropiados que circulan abiertamente en Internet. El colegio asignará un responsable de la supervisión de la seguridad digital en los colegios, quien tendrá la responsabilidad de concienciar al personal de colegio a este respecto. Esto incluye, pero no se limita, a temas como el ciberacoso, la explotación sexual infantil, la radicalización y el grooming. El colegio protegerá y educará a la comunidad escolar en su uso de las tecnologías y los mecanismos para identificar, intervenir y denunciar cualquier incidente, cuando sea necesario.

#### 7.1.1 Riesgos asociados a internet

Los cuatro aspectos de riesgo más importantes son:

**Contenido:** Estar expuesto a material ilegal, inapropiado o dañino.

**Contacto:** Estar expuesto a interacción online dañina con otros individuos.

**Conducta:** Comportamiento personal online que aumenta la probabilidad (o causas) de daños; por ejemplo, la generación, envío o recepción de imágenes explícitas, o cyberbullying.

**Comercial:** Los riesgos como juegos y apuestas online, anuncios inapropiados, *phishing* o fraudes financieros.

---

<sup>1</sup> Acorde al Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 7.1.2 Compartir imágenes y video de desnudos/semi desnudos<sup>1</sup>

Esta política solo cubre el intercambio de imágenes sexuales por parte de menores. La posesión, creación, intercambio y distribución de fotos y vídeos sexuales de menores de 18 años es ilegal y, por lo tanto, plantea una gran complejidad para los colegios a la hora de responder<sup>2</sup>. También presenta una serie de riesgos que requieren una gestión cuidadosa.

### 7.1.3 ¿Qué tipos de incidentes cubre esta política?

Sí:

- Un niño(a) o adolescente crea y comparte imágenes sexuales de sí mismo con un compañero (también menor de 18 años),
- Un niño(a) o adolescente comparte imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto;
- Un niño(a) o adolescente posee imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven.

No:

- Un adulto comparte imágenes sexuales de un niño(a) o adolescente, puesto que esto es una forma de abuso sexual infantil y las escuelas deben informar en todo momento a la policía,
- Los jóvenes comparten pornografía de adultos o intercambian textos sexuales que no contienen imágenes,
- Un joven descarga imágenes sexuales de Internet por un menor;
- Un joven descarga imágenes sexuales de internet y las comparte con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto.

### 7.1.4 Comunicación

Todos los miembros del personal (incluido el personal administrativo) deben saber cómo reconocer e informar de cualquier incidente que implique imágenes sexuales producidas por jóvenes. Esto se cubrirá en el marco de la formación del personal.

La comunicación de imágenes sexuales creadas por jóvenes puede producirse de varias maneras. El joven afectado puede informar a uno de sus profesores, al Delegado de Salvaguarda, Director responsable ante SEP/UNAM o a cualquier miembro del personal del colegio. Puede hacerlo a través de una estructura de comunicación existente, o un amigo o progenitor pueden informar a algún personal del colegio o informar directamente a la policía.

Cualquier comunicación directa por parte de un joven que revela ser objeto de imágenes sexuales debe ser tomado muy en serio. Es muy probable que un joven objeto de imágenes sexuales se sienta avergonzado al comunicarlo y preocupado por las consecuencias. Es probable que informar al colegio sea su último recurso y es posible que ya haya intentado resolver el problema por sí mismo.

---

<sup>1</sup> En Chile conocido como «sexting» o imágenes sexuales creadas por jóvenes

<sup>2</sup> De acuerdo con la legislación de UK.

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

### **7.1.5 Gestión de incidentes**

Todos los incidentes referentes a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberán ser atendidos de acuerdo con esta política y el PEC según el departamento del colegio. Cuando un miembro del personal tenga conocimiento de un incidente referente a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberá ser informado al Delegado de Salvaguarda/DSS o Director responsable ante SEP/UNAM inmediatamente. El Delegado de Salvaguarda, apoyando por otros miembros de la comunidad escolar, es quien liderará los pasos a seguir, tales como:

- Organizar una reunión inicial junto al personal pertinente para analizar el incidente.
- Entrevistar a los alumnos involucrados (cuando corresponda).
- Informar a los padres/apoderados de cada niño(a) o adolescente involucrado en una fase temprana para que ellos puedan participar en el proceso, a menos que existan motivos fundados para creer que su participación podría poner al/los alumnos(s) en riesgo y amenazar cualquier investigación policial o interinstitucional.
- En cualquier momento del proceso, en caso de considerarse que un joven ha sido perjudicado o corre el riesgo de serlo, se deberá informar el caso de inmediato a las autoridades (de la forma definida anteriormente). Junto con el apoyo del DS, el Director Académico interdepartamental es quien informara directamente a las autoridades.

### **7.2 Abusos basados en el “honor”**

La Violencia Basada en el Honor (HBV) incluye todos los incidentes o delitos cometidos para proteger o defender el honor de la comunidad y/o familia y que, con frecuencia, incluyen prácticas como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y/o el planchado de senos. A menudo, implica una red amplia de presión de la familia o la comunidad. Es importante, por lo tanto, tener esto en cuenta y considerar los factores de riesgo cuando se decide qué acción tomar. Si un miembro de personal tiene alguna preocupación y piensa que un alumno puede encontrarse en situación de riesgo por la Violencia Basada en el Honor, debe informar al Delegado de Salvaguarda/DSS o Director responsable ante SEP/UNAM de inmediato.

#### **7.2.1 Mutilación Genital Femenina (FGM por sus siglas en inglés)**

La Mutilación Genital Femenina es un abuso que engloba todas las prácticas de eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos. El personal debe tener presente que las niñas en riesgo de MGF pueden no estar aún al tanto de la práctica o que puede ser aplicada en ellas, de modo que el tema se debe abordar siempre con mucha delicadeza y por personal especializado.

Las señales de advertencia de que una MGF puede estar por suceder, o que ya ha sucedido, son: Una niña pide ayuda, un familiar informa que la alumna está en riesgo de o ha sido objeto de mutilación genital femenina, la niña o joven presenta dificultades para sentarse por un largo periodo de tiempo, indica sentir dolor o incomodidad entre pierna, infecciones urinarias recurrentes, pasa largo tiempo en el baño producto de una dificultad en orinar, vienen de uno de los países donde esta práctica se usa.

En los casos donde un miembro del personal toma conocimiento de que una alumna ha sido objeto de mutilación genital femenina o está en riesgo de sufrirla, deberá informar al DS, DSS o Director responsable ante SEP/UNAM. EL DS informará al Director Académico Interdepartamental quien tendrá la obligación legal de

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

reportarlo a las autoridades locales. A pesar de que esta es una práctica poco común en México, esta es considerada un delito que debe ser informado a las autoridades locales<sup>1</sup>.

### **7.2.2 Matrimonio forzado**

Los matrimonios forzados son delito en México. Se producen cuando una persona es forzada a casarse sin su consentimiento libre y pleno, y cuando se le obliga a contraer matrimonio, ya sea a través de amenazas psicológicas u emocionales o por otros medios.

### **7.3 La explotación criminal y violencia grave de niños y adolescentes**

La explotación criminal es cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para a) coaccionar, controlar, manipular o engañar a un niño(a) o adolescente para que participe en cualquier actividad ilegal o anti normativa a cambio de algo que la víctima necesita o desea, y/o (b) para obtener una ventaja financiera o de otro tipo para el autor o el facilitador y/o (c) mediante la violencia o la amenaza de violencia. La explotación criminal no siempre implica el contacto físico; sino puede ocurrir a través del uso de la tecnología. Este tipo de explotación puede incluir que los niños o jóvenes sean forzados a trabajar en fábricas de cannabis, obligados a robar en tiendas, o en la calle, cometer delitos violentos graves o a amenazar a otros jóvenes.

Todo el personal debe estar consciente de este tipo de explotación y las señales asociadas, tales como, aumento del ausentismo escolar; cambio en las amistades o relaciones con personas o grupos mayores; disminución significativa del rendimiento académico; signos de autolesión, cambio significativo en el bienestar; o signos de agresión o lesiones inexplicables. Los regalos inexplicables o nuevas posesiones también podrían indicar que los niños han sido abordados por individuos asociados a redes delictivas o bandas, o que están involucrados con ellos.

### **7.4 Explotación sexual de niños(as) y adolescentes (ESN)**

La ESN es una forma de abuso que implica que los niños reciban algo a cambio de relaciones sexuales. La Explotación Sexual de Niños(as) conlleva un desequilibrio de poder en la relación; puede involucrar diversos grados de coerción, intimidación o instigación, incluida una presión no deseada de pares para mantener relaciones sexuales, intimidación sexual, incluidos ciberacoso y grooming. Además de los indicadores conductuales, existen otros indicadores clave de ESN que incluyen aparecer con obsequios o nuevas pertenencias que no tienen explicación; juntarse con otros jóvenes involucrados en la explotación; y tener pololos(as) de mayor edad. Toda sospecha relacionada con la explotación sexual de niños(as) y jóvenes debe ser informada inmediatamente al DS, DSS o Director responsable ante SEP/UNAM.

### **7.5 Ausencias prolongadas**

El Colegio debe tener identificado a aquellos alumnos que se ausentan o faltan a clase reiteradamente, ya que esto puede indicar problemas de bienestar, incluidos el abuso o el trato negligente. Por lo cual, hay una importancia en que todo el personal sea consciente de que cuando los menores tengan ausencias prolongadas, especialmente cuando es repetidamente, puede ser un signo de riesgo relacionado con su protección integral.

---

<sup>1</sup> UNICEF dice que, “la mutilación genital femenina constituye una violación de los derechos humanos fundamentales de las niñas y las mujeres, entre los que se incluyen el derecho a la salud, a la seguridad y a la dignidad”. ¿Qué es la mutilación genital femenina?, <https://www.unicef.org/es/>

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

Esto puede incluir violencia, abuso y trato negligente, que puede incluir abuso o explotación sexual y también puede ser un signo de explotación criminal infantil. Puede indicar problemas de salud mental, riesgo de abuso de sustancias tales como alcohol y drogas, riesgo de mutilación genital femenina o riesgo de matrimonio forzado. La intervención temprana es necesaria para identificar la existencia de cualquier riesgo de protección infantil subyacente y para ayudar a prevenir los riesgos de que un niño(a) o adolescente desaparezca en el futuro.

Todo el personal debe ser consciente de su función para evitar el ausentismo escolar de los niños(a). A modo preventivo el colegio debe llevar un registro de la asistencia de los alumnos durante las mañanas y las tardes.

### **7.6 Grooming**

El grooming es el proceso por medio del cual un individuo prepara a un niño(a), a sus adultos significativos y su entorno para abusar de él/ella.

Los niños(as) y jóvenes pueden ser captados por internet o en la vida real, por un extraño o por alguien que ellos conocen. Los acosadores pueden ser hombres o mujeres. Pueden tener cualquier edad. Muchos niños y jóvenes no entienden que han sido acosados sexualmente o que lo que les ha sucedido es abuso. Las señales de grooming no siempre son obvias ya que los acosadores hacen todo lo posible por no ser identificados.

Los niños(as) y jóvenes pueden:

- Ser muy reservados, incluso sobre lo que están haciendo en internet.
- Tener novios(as) de más edad.
- Reunirse con amigos(as) en lugares inusuales.
- Tener cosas nuevas tales como ropa o celulares cuyo origen no pueden o no quieren explicar.
- Tener acceso a alcohol y drogas.
- Ausentarse del hogar o del colegio.
- Tener cambios conductuales.
- Tener enfermedades sexuales.
- Mostrar intenciones suicidas, autolesionarse, sentirse deprimido, inútil.

En adolescentes, las señales de grooming se pueden confundir fácilmente como una conducta "normal" de adolescente, sin embargo, en casos relacionados con grooming se pueden observar cambios de comportamiento o de personalidad inexplicables, o bien conducta sexual inapropiada para su edad.

#### **7.6.1 Señales de grooming y/o abuso por internet**

Un niño(a) puede estar experimentando abuso por internet si:

- Pasa mucho tiempo en internet, enviando mensajes, jugando o usando las redes sociales.
- Está retraído, molesto o indignado después de usar internet o intercambiar mensajes de texto.
- Es reservado sobre con quién está hablando y qué está haciendo en internet o en su teléfono celular.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Tiene muchos números telefónicos nuevos, mensajes de texto o direcciones de correo electrónico en su celular, computador portátil o tablet.

### 7.6.2 Modus operandi de agresores sexuales institucionales (grooming institucional)

Se debe tener presente que no todos los agresores sexuales mostrarán estas señales y, si un individuo exhibe alguna o todas ellas, no significa necesariamente que sea un agresor sexual.

- Escoger a una víctima vulnerable: los agresores escogen víctimas que son vulnerables, solitarias, inseguras y / o con muchas necesidades afectivas.
- Ganarse la confianza de la víctima: los agresores pueden dejar que un niño(a) haga cosas (por ejemplo, tomar helados, quedarse despierto hasta tarde, ver pornografía) que normalmente no se lo permitirían sus padres o el colegio, con el fin de fomentar el secreto.
- Ganar la confianza de los demás: los agresores institucionales suelen tener una gran aceptación entre los padres y niños, lo que permite captar no solo a la víctima sino también a otros miembros de la familia de la víctima y la comunidad en general.
- Satisfacer una necesidad y volverse importante para el niño(a) o adolescente: esto puede incluir hacer regalos, dar recompensas, ayuda o consejo adicional, favoritismo, atención especial y / u oportunidades de viajes o salidas especiales.
- Aislar al niño(a) o adolescente: el agresor puede incentivar la dependencia y desautorizar con sutileza el resto de las relaciones del niño(a) o adolescente con los amigos o familiares.
- Sexualizar la relación: esto puede involucrar juegos con tocaciones, cosquillas y abrazos. Además, puede haber bromas para adultos e insinuaciones o conversaciones de adultos, por ejemplo, acerca de problemas o conflictos matrimoniales.
- Mantener el control y el secreto: los agresores pueden usar su posición profesional para hacer que un niño(a) crea que no tiene más alternativa que someterse a ellos.

## 8. ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES ACERCA DE UN NIÑO(A) O ADOLESCENTE QUE OCURREN EN EL ÁMBITO INTRA-FAMILIAR O EXTRA-FAMILIAR

Se espera que a través de esta intervención aumente el bienestar del niño. Sin embargo, cada caso debe ser sometido a una revisión constante. No obstante, si la situación del niño no mejora, el colegio tiene el compromiso de velar por el bienestar del niño escalando la preocupación a instancias de orden legal.

**SALVAGUARDAR A LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS**

Salvaguardar significa entregar cuidados para proteger a los niños(as) y jóvenes. Es responsabilidad de todos los integrantes de la organización, tanto personal interno como externo, incluyendo los que presten servicios temporales, cualquiera sea su función.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

Todos deben estar atentos y conscientes a cualquier señal que un niño(a) o adolescente pueda presentar frente a una situación donde se identifiquen posibles señales de maltrato físico o emocional, abuso sexual y trato negligente.

### ¿Cómo se procederá?

#### Toda inquietud deberá ser informada al DS, DSS o Director responsable ante SEP/UNAM

Si un miembro del personal tiene inquietudes acerca del bienestar de un niño(a), debe llenar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* y entregarlo al Delegado de Salvaguarda (DS), o en su ausencia, al Delegado de Salvaguarda Suplente (DSS) o Director responsable ante SEP/UNAM. El DS (o DSS/Director responsable ante SEP/UNAM si corresponde) analizará los antecedentes entregados, apoyado en algunos casos por el miembro del personal que llenó el formulario y decidirá acerca del curso de acción más apropiado. Este análisis y las medidas tomadas serán registrados en el Formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* por el DS o DSS. El DS se encarga de mantener informado a los directores de cada nivel y director académico interdepartamental sobre los casos de salvaguarda activos.

El Formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* se encontrará disponible en diferentes sectores del colegio tales como: oficina de psicología, enfermería, recepción, Infoteca, RRHH, sala de profesores y página web de Olinca.

#### 8.1 En situaciones donde un niño(a) o adolescente: a) está en un **potencial peligro**; b) ha sido afectado por un **daño significativo**; c) o está siendo afectado por un **daño considerable**

El artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que toda persona que tenga conocimiento de casos en que niñas, niños y adolescentes sufran o hayan sufrido violación a sus derechos deben hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes es decir, de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales podrán solicitar la intervención de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia quienes dictarán las medidas necesarias para salvaguardar al afectado(a) e iniciarán la investigación correspondiente.

### ¿Cómo se procederá?

#### En casos donde exista un peligro inminente contactar inmediatamente a 911.

Si un miembro del personal tiene conocimiento sobre una situación en que un niño(a) ha sufrido o está a punto de sufrir un daño significativo o un peligro inminente deberá informar verbalmente al DS, DSS o director responsable ante SEP/UNAM (**inmediatamente**), y dentro del mismo día completar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes* y entregarlo al Delegado de Salvaguarda (DS), o en su ausencia, al Delegado de Salvaguarda Suplente (DSS) y/o director responsable ante SEP/UNAM. DS informará inmediatamente al Director Académico Interdepartamental y Director General sobre emergencia. El DS en conjunto con el director

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

académico interdepartamental con apoyo del equipo legal, establecerá si existe mérito o no para realizar la denuncia penal a organismos externos (SEP, UNAM, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia).

Dentro de las primeras 24 horas, se informará por medio telefónico o correo electrónico al Regional Safeguarding Lead sobre emergencia. Con posterioridad y mientras el caso ha sido derivado a los organismos externos, se dispondrá de 72 horas para la elaboración y envío de un Informe de Incidente Serio (SIRF), preparado por el DS. El informe deberá ser distribuido de acuerdo con los siguientes criterios establecidos para asegurar una consistencia a nivel de grupo:

- Nivel 1 (moderado) enviar al Regional Safeguarding Lead y/o Regional Health and Safety Lead.
- Nivel 2 (importante) enviar al Equipo Ejecutivo Regional (CEO Regional, Regional Safeguarding Lead y Regional Health and Safety Lead).
- Nivel 3 (critico) enviar al Equipo Ejecutivo Regional quienes serán los responsables de enviarlo al Equipo Ejecutivo del Grupo.

¿Cuándo se incluye al Equipo Ejecutivo del Grupo en el envío de un SIRF?

El Equipo Ejecutivo del Grupo incluye al Director Legal del Grupo, Director Educacional del Grupo y el Gerente de Garantía de la Educación. Se deberá informar inmediatamente al grupo mencionado anteriormente cuando ocurren los siguientes incidentes:

- Un niño(a), joven o usuario del establecimiento, sea trabajador, proveedor o visitante, esta en riesgo debido al cuidado recibido en las instalaciones del colegio.
- Existe la preocupación por algún tema relacionado a la salvaguarda a nivel de organización.
- Hay una preocupación relacionada con una fatalidad.
- Un incidente relacionado con un empleado ha sido derivado a las autoridades locales u organismos reguladores.
- Existe un riesgo reputacional de gran proporción para colegio o COGNITA.

El Director Legal o Director Educacional serán quien informan todo SIRF que cumpla con uno o más criterios mencionados anteriormente al CEO del Grupo cuando haya implicaciones para el grupo o de tipo reputacional. El CEO Regional informara al CEO del Grupo cuando existan riesgos reputacionales inmediatos o implicaciones externas y/o públicas.

### **8.1.2 Deseos del niño(a) o adolescente**

Los deseos y sentimientos de un niño(a) deben ser tomados en cuenta al determinar qué acción tomar y qué servicios proporcionar. Siempre se debe permitir que los alumnos(as) puedan expresar sus puntos de vista, esto ayudará a que los adultos del colegio logren entender las necesidades reales de estos. El personal siempre debe actuar a favor de los intereses del niño(a). En caso de existir cualquier duda sobre el proceso a seguir en situaciones relacionadas con el bienestar de los niños, estos pueden ser canalizados al DS o DS Suplente.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 8.1.3 Reportar o gestionar una inquietud

Al reportar y / o manejar una inquietud acerca de un niño, todo el personal debe actuar con la máxima discreción y de manera tal que todos los niños involucrados reciban la atención y apoyo adecuados. El personal siempre debe escuchar a un alumno que desea conversar acerca de una inquietud. Si un niño revela a un miembro del personal que sabe de un caso de abuso o ha sido víctima de abuso o trato negligente, el miembro del personal debe:

- Permitir que el niño hable libremente y permanecer en calma. No interrumpir al niño ni preocuparse por los silencios.
- Hacer gestos tranquilizadores con la cabeza y decir frases tales como "Lamento mucho lo que pasó", "Estás haciendo lo correcto al contármelo"
- Evite decir cosas tales como "Me hubiera gustado que me lo contaras antes" o bien "No puedo creer lo que estoy oyendo".
- Limite las preguntas al mínimo necesario para aclaración y no haga preguntas capciosas tales como "¿Le ha sucedido esto a tus hermanos?".
- En el momento apropiado, informar al estudiante que el asunto será comunicado a las personas adecuadas y se mantendrá bajo absoluta discreción. No se debe prometer guardar en secreto los hechos revelados.
- Informar al niño(a) cual va a ser el conducto a seguir, una vez que ha comunicado los hechos que le afectan.
- Al momento que el funcionario visite al DS para entregarle la información revelada por el alumno afectado, cabe la posibilidad que sea acompañado por el niño. Si no fuese así el funcionario deberá informar al alumno la posibilidad que reciba una visita del DS.
- Deberá registrarse la conversación con el alumno lo antes posible usando el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)*. El formulario completo será entregado al DS, o en su ausencia al DSS/director ante SEP/UNAM al término de la entrevista con el alumno(a).
- Deberá buscar apoyo si el o los alumnos(as) se siente afligido/angustiado.
- El DS en conjunto con personal del colegio deberá implementar medidas de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas para el o los alumnos(s) afectado(s).

### 8.1.4 Ocultamiento de los hechos revelados y confidencialidad de los mismos

El personal nunca debe garantizar guardar en secreto los hechos revelados por el alumno que digan relación con la vulneración de su bienestar, ya que esto puede finalmente no coincidir con el interés supremo del niño. Ese mismo criterio será aplicado a los adultos que entreguen antecedentes de un hecho que puede afectar a un niño. Sin embargo, el funcionario debe garantizar que lo informado por el alumno o adulto será compartido confidencialmente solo con los que tengan la estricta necesidad de saberlo.

El personal directamente involucrado tomará los máximos resguardos para proteger a quien hace la denuncia, minimizando con esto todo tipo de represalia o estrés innecesario que puedan ocurrir una vez que se hayan divulgado los hechos.

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

### **8.1.5 Incorporar medidas para mantener niños(as) y adolescentes seguros en el curriculum escolar**

El colegio esta comprometido a enseñar a los estudiantes sobre la salvaguarda, incluida la seguridad digital, como parte de nuestro enfoque para ofrecer un plan de estudios amplio y equilibrado. A través del trabajo continuo con los niños(as) y adolescentes, nos proponemos fomentar la resiliencia para que todos los estudiantes sepan que somos un colegio que “comunica” y que se valora y se promueve activamente hablar sobre cualquier preocupación sobre uno mismo u otro integrante de la comunidad escolar. Así mismo, el colegio debe tomar las medidas necesarias para asegurar que todo niño(a) o joven sepan que hacer en caso de tener una inquietud o preocupación sobre un amigo(a), compañero o uno mismo.

## **9. DELEGADO DE SALVAGUARDA (DS)**

El DS tiene la responsabilidad principal de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes en el colegio. El DS cumple un rol de asesor en casos relacionados a la salvaguarda y deberá ser informado de toda situación relacionada con el bienestar o seguridad de niños, niñas o adolescentes. Adicionalmente, el colegio ha nombrado a uno o varios Delegados de Salvaguarda Suplentes, para garantizar que siempre haya en el colegio una persona designada y debidamente formada. Mientras que las funciones del Delegado de Salvaguarda pueden ser encomendados a los Delegados de Salvaguarda Suplentes o directores ante la SEP/UNAM, el responsable máximo de la protección de los niños(as) y adolescentes seguirá siendo el DS y esta responsabilidad de liderazgo no podrá ser entregado a un otro. Al menos cada dos años el DS, DSS y directores ante la SEP/UNAM deben recibir una capacitación avanzada en salvaguarda y protección infantil.

Las responsabilidades del DS incluyen: cooperar con el equipo directivo en temas de protección y seguridad de los alumnos y apoyan en la derivación de todo caso de sospecha de abuso a las autoridades locales y/o a las instituciones encargadas de la protección infantil, colaborar con otros profesionales e instituciones externas tales como: SEP, UNAM, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, mantenerse al día recibiendo la formación adecuada al cargo, mantener informado al personal con formación adecuada sobre protección, mantener un sólido conocimiento en materia de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes, llevar registros precisos y transferir registros.

El equipo directivo deberá asegurar que el Delegado de Salvaguarda cuente con el apoyo, asignación de recursos, categoría y autoridad necesarias para asumir la responsabilidad de los asuntos de protección de los alumnos(as) y apoyo y orientación de otros funcionarios.

Todas las inquietudes, conversaciones y decisiones que se realicen en materia de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes y los motivos de dichas decisiones se registrarán con precisión y se guardarán de manera segura bajo llave, si están en formato impreso. El DS se encargará de gestionar estos registros con diligencia. El director académico interdepartamental del colegio se encargará de los registros relacionados con inquietudes o sospechas contra otros adultos.

### **9.1 Apoyo para el Delegado(a) de Salvaguarda**

El Delegado de Salvaguarda dispondrá del tiempo, los recursos, la formación y el apoyo necesarios para poder asesorar y apoyar a otros integrantes de la comunidad escolar en materia de bienestar y protección infantil,

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

participar en reuniones estratégicas y en reuniones interinstitucionales, y/o apoyar a que otros integrantes de la comunidad puedan participar de ellas, y ayudar a la evaluación de niños(as) y adolescentes.

La función del DS consta de 4 elementos clave. Deberán:

- Gestionar las inquietudes e incidentes
- Trabajar con otros integrantes de la comunidad escolar e instituciones
- Formar al personal en temas relacionados a la salvaguarda
- Sensibilizar al personal sobre la salvaguarda

### **10. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de los niños(as) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales.

### **11. APOYO Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL**

Todo el personal debe sentirse cómodo y seguro para dirigirse al DS, al DS Suplente y a otro miembro del equipo directivo en relación a cualquier inquietud de protección y/u orientación, incluido todo lo que puede ser considerado como una práctica insegura (véase la sección Denuncia de Irregularidades más abajo). Si un miembro del personal desea apoyo y / o capacitación adicional para cumplir con sus responsabilidades de salvaguarda, como puede ser la identificación o gestión de inquietudes, deberá dirigirse al DS, quien trabajará con él/ella para garantizar que reciba el apoyo necesario. Las responsabilidades en materia de protección y orientación constituyen una parte fundamental en las evaluaciones de personal, por lo que estos deben aprobar este proceso para formar y mejorar su conocimiento, confianza y experiencia en esta área.

### **12. FORMACIÓN**

Todo el personal que está recién ingresado a la institución deberá recibir dentro del programa de inducción, formación inicial en materia de protección infantil. Estos contenidos incluyen:

- Mantener a los Alumnos Seguros en Educación (enero 2021), Parte 1 y Anexo A para adultos que trabajan directamente con niños.
- Política de Salvaguarda y protección Infantil.
- Código de Conducta del Colegio.
- PEC
- **Incluir las políticas y procedimientos relevantes del colegio.**

Habiendo pasado por esta primera etapa y, de allí en adelante, anualmente como mínimo, el personal se capacitará en:

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

- Política de Protección Infantil, tales como: identificación de señales y tipos de abuso, cómo plantear inquietudes de bajo y alto nivel, cómo hacer una derivación (incluso si el DS no está disponible o no está en funciones) y reconocer la necesidad de ayuda temprana.
- Código de conducta para el personal, incluye manejo de inquietudes irregulares.
- Rol del Delegado de Salvaguarda.
- El DS apoyado por los DSS en cada colegio mantendrán informados al personal de todas las novedades relacionadas al área.
- PEC (Kinder, Primaria, Secundaria y Preparatoria)
- Temas de convivencia escolar tales como: manejo de casos de violencia escolar y manejo de reclamos, acorde al Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.
- Niños(as) y adolescentes con ausencias prologadas.

Dentro de los conocimientos base de la Salvaguarda, se pondrá especial énfasis en conocer los contenidos entregados en la primera parte de la “Keeping Children Safe in Education” (Mantener a los Alumnos Seguros en Educación), entregado por el gobierno del Reino Unido. Para evidenciar la entrega de este documento cada funcionario deberá firmar la recepción del documento y comprometerse a participar activamente en la formación periódica que entregue el DS. Todo el personal recibirá información actualizada sobre protección y seguridad de los estudiantes al menos una vez al año. El DS es el responsable de velar por que la información actualizada sobre protección y seguridad de los niños(as) llegue a todo el personal.

### 13. ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES O INCIDENTES LEVES O GRAVES ACERCA DE LA CONDUCTA DE UN ADULTO

La seguridad y el bienestar de los niños(as) y adolescentes en nuestro colegio dependen de la observación consciente de todo nuestro personal y de la inmediata comunicación al DS o al director académico interdepartamental del colegio sobre cualquier inquietud, por muy pequeña que sea, relacionada con la conducta de un adulto<sup>1</sup> que pueda afectar su idoneidad para trabajar o tener contacto con niños(as) y jóvenes.

La notificación y la rápida gestión de todas las inquietudes acerca de adultos son fundamentales para proteger a los niños(as) y adolescentes y a los funcionarios de malentendidos e interpretaciones erróneas. Todo aquel que plantee una inquietud o denuncia recibirá apoyo por parte del colegio, siempre y cuando esto se realice de buena fe. En los casos en donde un adulto, intencionalmente, pone en riesgo la seguridad de un niño(a) o joven, deberá asumir la responsabilidad de sus actos de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de cada colegio y las leyes locales.

#### 14.1 Código de conducta

Todo el personal debe actuar con profesionalismo y responsabilidad en todas sus relaciones con niños(as) y jóvenes y especialmente con los que tienen a su cargo. Todo el personal debe seguir los procedimientos establecidos en nuestra política titulada “Código de Conducta”. El personal en general debe conocer y firmar el código de conducta. El personal debe evitar todo comportamiento que pueda ser malinterpretado por los demás e informar de acuerdo con lo establecido en esta Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

Como resultado de sus conocimientos, posición y autoridad conferida a su rol, todos los adultos que trabajan con niños y jóvenes ocupan una posición de confianza, en el cuidado de estos. Por lo tanto, la relación entre

---

<sup>1</sup> Todas las referencias a "adulto" deben interpretarse como cualquier adulto.

## **Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023**

un funcionario y un alumno no puede ser una relación entre iguales. El personal es responsable de garantizar que no se use algún desequilibrio de poder para ventajas o gratificación personal.

El personal debe saber que, a partir de los 18 años una persona que ostente una posición de confianza, autoridad o influencia y toque de forma sexual o tenga relaciones sexuales con un niño(a) o joven, es constitutivo de delito.

Para evitar malentendidos o potenciales vulneraciones de un niño(a), las autoridades del colegio recomiendan no usar teléfonos celulares y cámaras por parte del personal en lugares donde hay niños a fin de evitar situaciones que los exponga innecesariamente. Véase Política Código de Conducta de Cognita.

### 14.2 Política de Inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos)

El objetivo principal de la política de inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos) es promover una cultura en la cual los valores y las conductas esperadas establecidos en el Código de Conducta se vivan, se monitoreen constantemente y sean reforzadas por la comunidad escolar.

Esta política busca:

- Mantener una cultura de apertura, confianza y transparencia en la cual el personal esté confiado y consciente de los comportamientos que se esperan de ellos y de sus colegas, y de esa manera tener una clara definición de los límites y las líneas de comunicación.
- Asegurarse de que el personal se sienta capacitado para informar toda inquietud leve que no cumpla con los estándares establecidos en el Código de Conducta, ya sea acerca de su propia conducta o la de cualquier funcionario del colegio.
- Lograr entregar una respuesta receptiva, sensible y adecuada frente a cualquier inquietud planteada, manteniendo de esta manera, la seguridad de que toda inquietud será gestionada de manera eficaz.

#### 14.2.1 ¿Qué es una inquietud leve?

Una inquietud leve es toda sospecha, sin importar cuán pequeña sea o aun cuando no sea más que una “duda persistente”, de que un adulto puede haber actuado en forma incompatible con el Código de Conducta del Colegio. También puede estar referida a una sensación de incomodidad por la conducta de un adulto especialmente en relación con niños(as) y jóvenes.

#### 14.2.2 ¿Qué es un auto reporte?

De vez en cuando, un individuo puede encontrarse en una situación que podría parecer comprometedora para otros o que podría ser malinterpretada. Igualmente, todo individuo puede, por cualquier razón, haberse comportado de una manera que, después de reflexionar, considera que no cumple con el estándar establecido en el Código de Conducta. En estas circunstancias, es aconsejable ser uno mismo el que informa ya que, de este modo, se demuestra conocimiento de las normas de conducta esperadas y la autoconsciencia de nuestras propias acciones o de cómo pueden ser percibidas. Por lo tanto, se considera que notificar nuestras propias inquietudes leves es importante para mantener una cultura en la que todos aspiren a los más altos estándares de conducta y comportamiento.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 14.2.3 ¿Cómo se procederá?

**Toda inquietud leve debe ser informada al delegado salvaguarda o al director académico interdepartamental a la brevedad**

En primer lugar, el DS analizará con el director académico interdepartamental todas las inquietudes leves que reciba, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, dentro de 24 horas después de tener conocimiento de esta. Será el director académico interdepartamental quien asegurará de que se trate de una inquietud leve y no debe ser reclasificada como una inquietud o denuncia grave.

Las circunstancias en las cuales una inquietud leve podría ser reclasificada como grave son las siguientes:

- Alcanza el umbral de una inquietud o denuncia grave.
- Hay un patrón de inquietudes leve que, colectivamente, suponen una inquietud o denuncia grave.
- Existe información adicional que, al ser analizada, lleva a una inquietud o denuncia grave.

En los casos donde el director académico interdepartamental requiera apoyo en la clasificación de una inquietud o incidente, este contará con la asesoría del Regional Safeguarding Lead, resguardando la identidad de los involucrados. Habiendo establecido que la inquietud es leve, el director académico o algún miembro del equipo directivo asignado por este revisará la inquietud planteada junto a la persona que plantea la inquietud con la intención de esclarecer los hechos y para adoptar las medidas necesarias para resolver estas inquietudes. La mayoría de las inquietudes leves, por su propia naturaleza, son probablemente situaciones de menor impacto y podrán ser manejados por medio de orientaciones por parte del equipo directivo o por capacitaciones para fortalecer conductas más seguras. En todos los casos, una vez esclarecido los hechos, la persona por la cual se informa la inquietud será informada y la persona que haya planteado la inquietud sobre su colega permanecerá en el anonimato.

Si surge una **inquietud leve** o **auto reporte** esta deberá ser comunicada de forma escrita utilizando el formulario “Registro de Inquietudes leves o auto reporte (referido a un adulto)” y deberá ser entregado al DS o al director académico interdepartamental en el tiempo indicado anteriormente. Cada formulario se guardará de manera confidencial en un archivo central durante el tiempo que el profesional permanezca en el colegio. Estos registros no quedaran registrados en el expediente personal de la persona involucrada a menos que cumplan los requisitos para ser clasificado como un incidente grave.

### 14.3 Inquietud y denuncia grave

Una Inquietud o denuncia grave es cualquier conducta por la que un adulto es acusado de:

- Haberse comportado de manera tal que haya dañado o haya podido dañar a un niño(a) o joven.
- Haber cometido presuntamente un delito penal contra o en relación con un niño(a) o joven.

Una inquietud o denuncia grave puede surgir a raíz de un incidente específico o por un patrón de conductas leves que, al ser considerados colectivamente, se transforman en una inquietud o denuncia grave.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 14.3.1 ¿Cómo se procederá?

**Toda inquietud grave debe ser informada al Delegado Salvaguarda o al director académico interdepartamental del colegio inmediatamente**

Toda inquietud o denuncia grave deberá ser informada al Delegado de Salvaguarda y/o al director académico interdepartamental del colegio dentro de un plazo máximo de 1 hora verbalmente, y dentro del mismo día se deberá completar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes graves*. El director académico interdepartamental del colegio es quien liderará la investigación e informará a los equipos internos, tales como RRHH, abogados locales, equipo LATAM: CEO de LATAM, Regional Safeguarding Lead y las autoridades locales, siguiendo los lineamientos indicados anteriormente relacionado con la entrega de SIRF, dentro de un plazo de 24 horas verbalmente y 72 horas por escrito (véase página 23).

Si la denuncia es acerca del director del colegio, esta debe ser derivada inmediatamente al Regional Safeguarding Lead quien será el encargado de informar al Equipo Ejecutivo Regional (CEO Regional, Regional Safeguarding Lead y Regional Health and Safety Lead), sin informar al director del colegio hasta que se tenga la certeza de que se realizará una investigación en su contra. En este caso será un representante del Equipo Ejecutivo Regional quien tomará contacto con el involucrado directamente para informar sobre los hechos.

### 14.3.2 Confidencialidad e intercambio de información

Cuando se presente una denuncia, los intervinientes del procedimiento respectivo resguardarán la confidencialidad y evitarán toda publicidad no deseada mientras se investiga o se estudia la denuncia.

### 14.3.3 Medidas que deben adoptarse

Los casos de denuncias graves se abordarán conforme a los protocolos y reglamentos institucionales existentes. En el caso de personal subcontratado, se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la derivación del caso a los organismos de la administración del Estado que sean competentes para conocer el caso y adoptar las medidas correspondientes (por ejemplo, SEP, UNAM, Derechos Humanos). Como en toda situación que tiene relación con la salvaguarda, se llevará un registro escrito de toda entrevista (presencial o telefónica), intervención y reunión, junto a una cronología de los hechos.

### 14.3.4 Prevención para el Futuro

Si ha habido una denuncia comprobada contra un miembro del personal, el Colegio trabajará con el equipo directivo y Delegado de Salvaguarda para identificar todo cambio que se pueda hacer para ayudar a prevenir eventos similares en el futuro. Estos aprendizajes, resguardando la privacidad de los participantes, serán usados como material de entrenamiento para fortalecer el trabajo de los equipos dentro de los colegios.

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

### 14. ASUNTOS VARIOS

#### 15.1 Procedimientos disciplinarios o reclamos

En aquellos casos en que una inquietud de salvaguarda o denuncia activa otro procedimiento, como por ejemplo de reclamo o disciplinario, se deberá seguir dicho procedimiento sólo una vez que la inquietud de salvaguarda o denuncia haya sido completamente investigada.

#### 15.2 Apoyo al personal

En aquellos casos en que el impacto de un caso grave de protección infantil, o de una denuncia contra un adulto que trabaje en el colegio o está ligado a este, tenga un efecto perjudicial en la convivencia del personal, Cognita facilitará el acceso a apoyo y / o asesoría, si así se requiere.

#### 15.3 Padres y alumnos

Si un padre o un alumno tienen una inquietud, pregunta o duda de salvaguarda o una denuncia acerca de la conducta de un adulto, debe plantearla al DS y/o director académico interdepartamental del colegio. Si un padre o un alumno plantean su inquietud a otro miembro del personal, este hecho se pondrá en conocimiento del DS y/o director de inmediato, de acuerdo con esta política.

#### 15.4 Retroalimentación

El Colegio realizará una encuesta anual<sup>1</sup> para obtener retroalimentación del personal, padres y alumnos acerca de su capacidad de plantear inquietudes y denuncias. Esto permitirá al Colegio asegurarse que:

- Todo el personal, los alumnos y los padres tienen la confianza de plantear inquietudes o denuncias y saben con quién hablar si tienen una inquietud.
- Estas inquietudes o denuncias son abordadas en forma rápida y apropiada por el Colegio.

### 15. DENUNCIAS DE SITUACIONES IRREGULARES (WHISTLEBLOWING)

Todos los adultos tienen la responsabilidad de reportar cualquier inquietud acerca de una práctica inadecuada o insegura, incluso con relación al cuidado y protección de un estudiante(s). Si un miembro del personal cree que no se están aplicando las prácticas más aconsejables o que dichas prácticas pueden poner en riesgo a los alumnos, lo primero que debe hacer es informar al director académico del colegio, siempre que este no esté implicado, en cuyo caso deberá dirigirse a la Regional Safeguarding Lead.

Las inquietudes contempladas en esta política Whistleblowing son distintas de otros asuntos o acusaciones relacionados con la idoneidad de los adultos para trabajar o tener contacto con menores, que deberán

---

<sup>1</sup> VOS, VOP y VOE

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

denunciarse de acuerdo con lo indicando en N° 14 ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES O ACUSACIONES ACERCA DE LA CONDUCTA DE UN ADULTO.

Ningún miembro del personal sufrirá un menoscabo o será sancionado por plantear una inquietud genuina acerca de una práctica no segura, siempre que lo haga de buena fe y siguiendo los procedimientos de denuncia. Si un adulto se siente incapaz de plantear una inquietud acerca de una mala práctica de salvaguarda al director General del colegio y/o Académico, o bien si siente que su inquietud no está siendo abordada, puede plantear esta externamente al Regional Safeguarding Lead.

### 16. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, artículo 12:

El artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que toda persona que tenga conocimiento de casos en que niñas, niños y adolescentes sufran o hayan sufrido violación a sus derechos deben hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes es decir, de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales podrán solicitar la intervención de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia quienes dictarán las medidas necesarias para salvaguardar al afectado(a) e iniciarán la investigación correspondiente<sup>1</sup>.

| Titularidad y consultas                        |                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patrocinador (sponsor) del documento (rol)     | Director de Educación                                                                                                                                                                              |
| Autor del documento (nombre)                   | Simon Camby                                                                                                                                                                                        |
| Asesoría especializada                         | Equipo Legal Cognita Chile                                                                                                                                                                         |
| Consulta                                       | Jayne Pinchbeck, Asesora Legal Cognita Global                                                                                                                                                      |
| Adaptado para aplicación en México             |                                                                                                                                                                                                    |
| Aprobado por                                   |                                                                                                                                                                                                    |
| Adaptado por                                   | Verónica González                                                                                                                                                                                  |
| Asesoría Especializada                         | Abogados Barros y Errazuriz, Farrers and Co. (Abogados) Katie Rigg, Auditora Salvaguarda UK Susan Harrison, Equipo Legal Cognita Chile.                                                            |
| Revisión y consulta de Política base de Chile. | Rectoras(es) de colegios Pumahue/Manquecura, Director de RRHH Cristián Jirón , Director Educacional Marcos Barros, Coordinadoras de Salvaguarda Camila Rojas y Gretchen Beiza.                     |
| Revisión y consulta                            | Veronica Gonzalez, Asesor, Paula Nikotian, Regional Safeguarding Lead Sandra Ascencio, Delegada de Salvaguarda, Directores responsable ante SEP/UNAM, Ma. Fernanda Gutiérrez, Directora Académica. |

<sup>1</sup> Guía para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020

## Política de Salvaguarda y Protección Infantil – marzo 2023

| Audiencia |                                                               |
|-----------|---------------------------------------------------------------|
| Audiencia | Todo el personal y los voluntarios de los colegios en México. |

| Aplicación y publicación de documentos |    |
|----------------------------------------|----|
| México                                 | Sí |

| Control de versión      |              |
|-------------------------|--------------|
| Fecha de implementación | Febrero 2023 |
| Fecha de revisión       | Enero 2023   |

|                                  |                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documentación relacionada</b> | Keeping Children Safe in Education<br>Código de Conducta<br>DSL Toolkit<br>PEC <sup>1</sup> Kinder 2022/23<br>PEC Primaria 2022/23<br>PEC Secundaria 2022/23<br>PEC Preparatoria 2022/23 |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

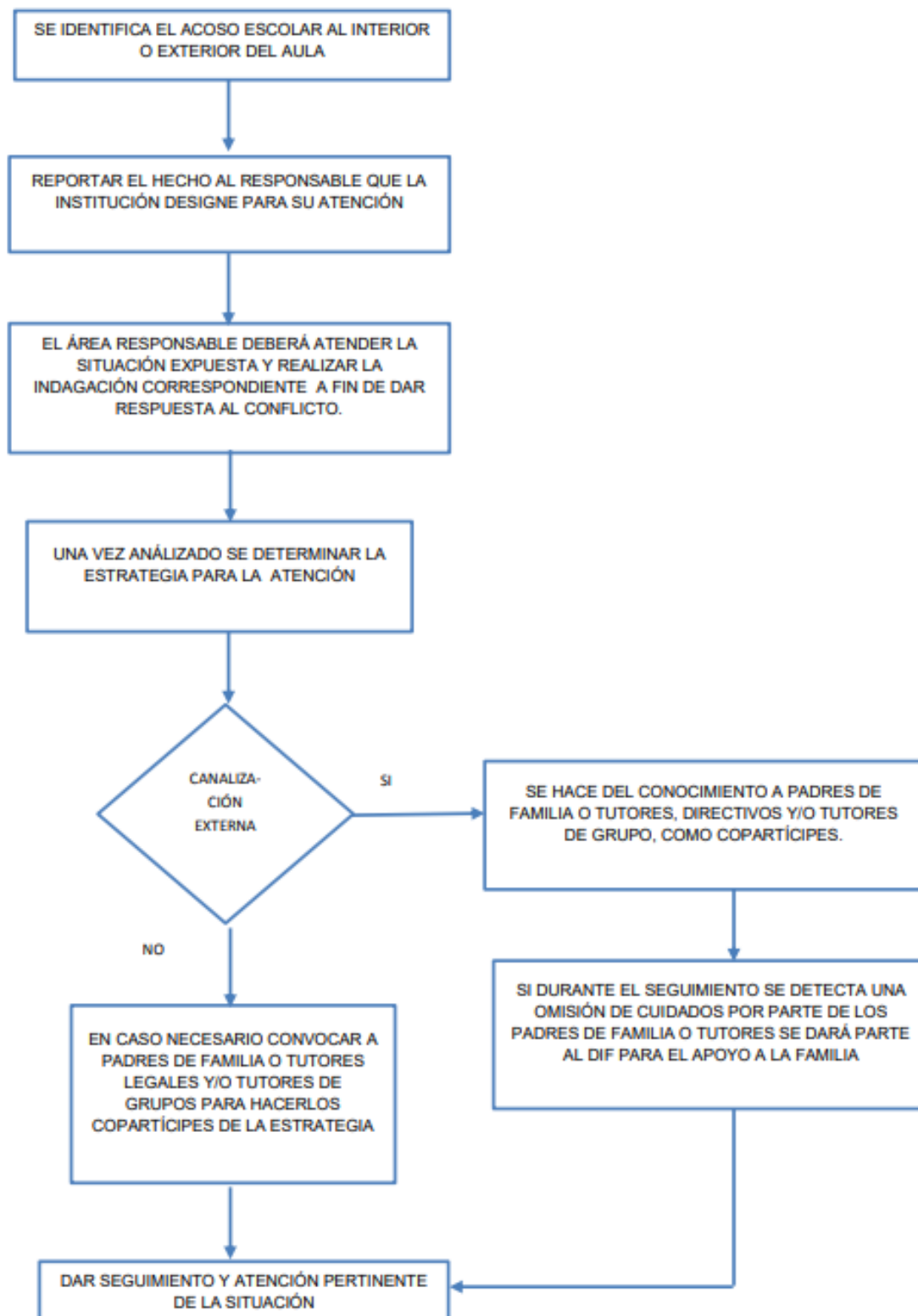
---

<sup>1</sup> Presentación Esencia Compromiso

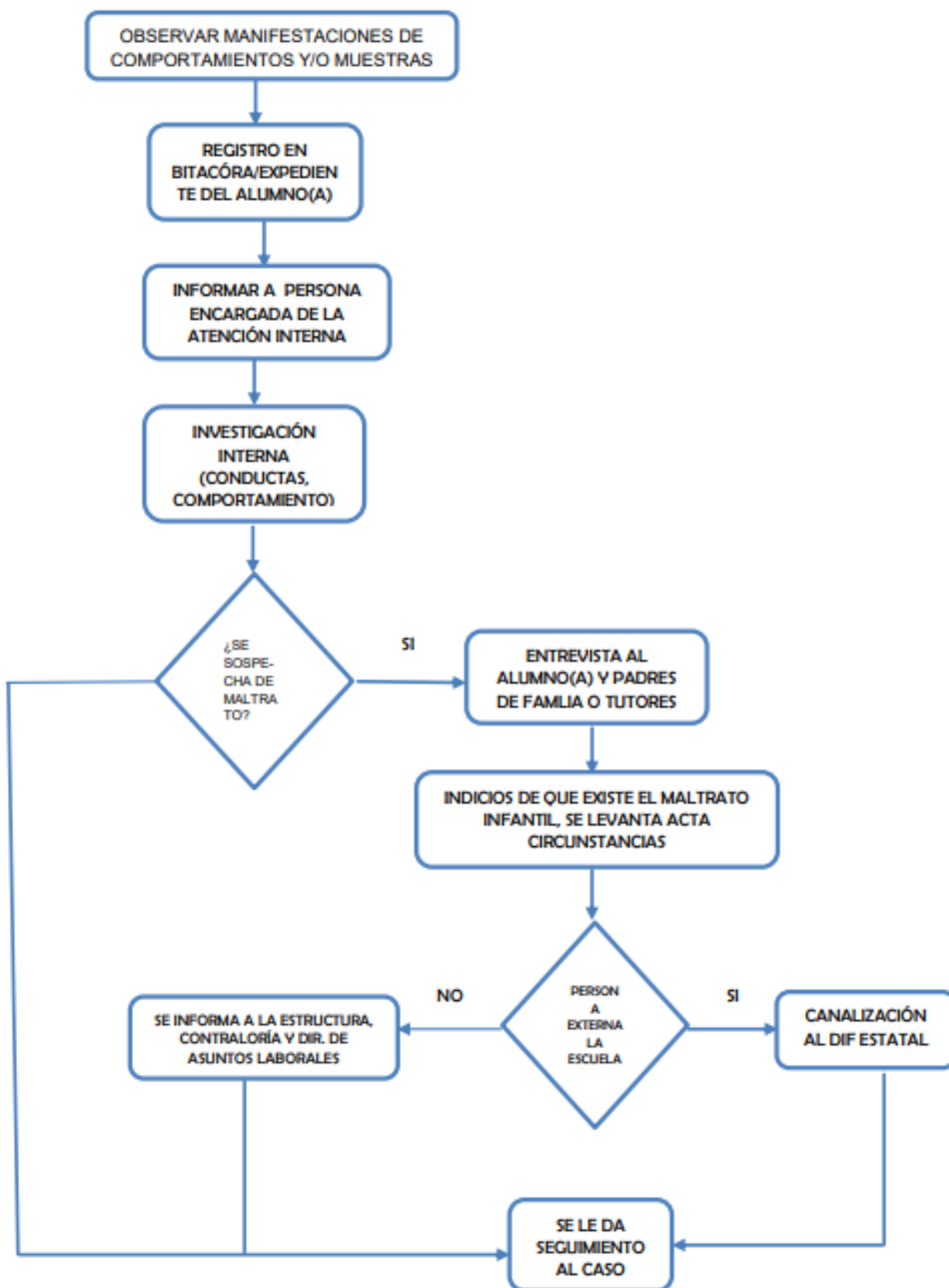
## **Anexos**

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.

### DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR



## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL



## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

